



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001953

Fecha: 20/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) señor (a) **LILIA BIVIANA HERNANDEZ MORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.063.146.578**, Ingeniera de Sistemas, Especialista en Aplicación de T.I.C. para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Nechí – sede Colegio de Nechí del municipio de Nechí, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada (a) en propiedad mediante Decreto 2019070003155 del 17 de junio del 2019, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20192000122805 del 12 de diciembre del 2019, la Comisión Nacional del-Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lórica, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Santa Cruz de Lórica al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Santa Cruz de Lórica, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LILIA BIVIANA HERNANDEZ MORA**, para el Municipio de Santa Cruz de Lórica.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al (la) señor (a) **LILIA BIVIANA HERNANDEZ MORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.063.146.578**, Ingeniera de Sistemas, Especialista en Aplicación de T.I.C. para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Nechí – sede Colegio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de Nechí del municipio de Nechí, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Lilia Biviana Hernandez Mora, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Santa Cruz de Lorica tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Hernandez Mora, en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		6/7/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		02-07-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		2-07-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		25-06-2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		11/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.